

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas, por la Comisión de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 102, de 29 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de cese y toma de posesión en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre), iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas si no se encuentran suspendidos los plazos de cese y toma de posesión en virtud de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

## FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	CÓD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
AVELLANEDA MOLINA, M CARMEN	***0215**	SÍ	107,066	104,066	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BARRIOS GARCÍA, MANUEL	***7231**	SÍ	99,799	72,489	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CAPOTE MARTÍNEZ, MANUEL	***3692**	SÍ	62,681	50,569	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNÁNDEZ DE LA MATA, MARGARITA	***8869**	SÍ	115,542	115,542	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNÁNDEZ REDONDO, CARMEN	***5375**	SÍ	105,198	105,198	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DE MORA, CARMEN	***0321**	SÍ	63,392	63,392	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GAONA PALOMO, MANUEL ANTONIO	***5749**	SÍ	72,15	0,784	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	***1378**	SÍ	104,192	101,08	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
JARILLA FERNÁNDEZ, MARÍA CASTILLO	***0807**	SÍ	75,211	75,211	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMÉNEZ VELASCO, ANTONIO F	***2380**	SÍ	91,468	82,968	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARCHANTE CEPILLO, INMACULADA	***1991**	SÍ	86,151	80,26	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MINGOT CASTELLANO, MARÍA EVA	***6393**	SÍ	74,134	65,858	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENO ROMERO, M VICTORIA	***9524**	SÍ	85,813	73,177	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MOYA RODRÍGUEZ, RUTH MARÍA	***1918**	SÍ	67,93	53,52	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NÚÑEZ VÁZQUEZ, RAMIRO JOS	***3498**	SÍ	81,809	75,809	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ORTEGÓN ALCAIDE, SERGIO	***9489**	SÍ	79,8	63,925	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RÍOS HERRANZ, EDUARDO	***9798**	SÍ	130,894	114,618	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RÍOS TAMAYO, RAFAEL	***5764**	SÍ	139,47	116,398	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SERRANO LÓPEZ, JOSEFINA	***0225**	SÍ	95,931	95,931	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

## ANEXO II

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

## FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF.	CAUSA/S EXCL./ SIN DESTINO
LÓPEZ BERENGUEL, FRANCISCO	***3754**	SÍ	86,911	86,911	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
RUIZ CALDERÓN, ANTONIO	***3037**	NO			EXCLUIDO/A	E06; E10

**ANEXO III****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL.
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA.
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA.
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS.
08. JUBILACIÓN.
09. FALLECIMIENTO.
10. DESISTIMIENTO.
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS.

00185406